



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

VISTOS:

Que, el Informe Técnico GAMY. DOT. CAT. PS. INF. TEC. N° 68/2022 de fecha 07 de Noviembre de 2022, emitido por el Top. Pánfilo Saigua Méndez (**Responsable Técnico Sistematización de Catastro**), establece que revisado la planimetría actualizada del área Urbana de Nuevo Horizonte, existe un predio como ÁREA VERDE, ubicado en la Junta Vecinal 25 de Julio, consolidada como bien de dominio público municipal.

Que, el Informe Técnico Legal G.A.M.Y. U.A.L. D.O.T N° 55/2022 de fecha 11 de Noviembre de 2022 años, emitido por el Abg. Kleiver Peña Gonzales (**ASESOR LEGAL I DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**), establece de acuerdo al Informe Técnico GAMY. DOT. CAT. PS. INF. TEC. N° 68/2022, se evidencia un bien municipal de dominio público, destinado por la planificación urbana como **ÁREA VERDE**, por lo que corresponde consolidar el Derecho Propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Ley Municipal que declare como Bien de dominio Público Municipal.

Que, el Informe Conjunto N° 502/2022 de 21 de diciembre de 2022, suscrito por la Comisión de Ordenamiento Territorial, Comisión Constitución, Asesoría Técnica y Asesoría Legal concluyen que es viable la consolidación del derecho propietario del BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AREA VERDE de la J.V 25 de julio ubicado en el Distrito 8 Nuevo Horizonte con una superficie de 2081.59 m2, para su posterior registro en Derechos reales a objeto de precautelar los predios municipales.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022, delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, expresa que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizador y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, define las competencias exclusivas de un Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción:

Numeral 6: "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e indígenas.

Numeral 28: Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial;

Que, el Artículo 39 de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016.; determina sus atribuciones.- Son atribuciones de la Alcaldes o Alcalde Municipal de Yapacaní: Numeral 3.- Presentar Proyectos de Ley Municipal al Órgano Legislativo Municipal.

Que, el Artículo 28 de la de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016; define sus atribuciones.- Son atribuciones del Concejo Municipal de Yapacaní: Numeral 6.- Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Que, la **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 204 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2019**, establece en Artículo 2. (APROBACIÓN). I Se aprueba la delimitación de área urbana del centro poblado de Nuevo Horizonte, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz contenida en el Informe Técnico Urbano, elaborado por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que describe un área total de 305,7287.

LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 499/19 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019, EN SU ARTÍCULO PRIMERO RESUELVE: Homologar el Área Urbana del Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, aprobada en el Artículo 2 de la Ley Autonómica N° 204, de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Nuevo Horizonte, publicada el 6 de diciembre de 2019.

LEY MUNICIPAL N° 271 DE 18 DE FEBRERO DE 2021 (LEY MUNICIPAL DE LA PLANIMETRÍA DEL AREA URBANA "NUEVO HORIZONTE"), establece en su Artículo 5: Se regulariza el derecho propietario a Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de la Planimetría del Área Urbana de "Nuevo Horizonte", relacionada con el área Escolar, equipamiento, verde y vías, mediante Ley Municipal, para su posterior registro en las oficinas de derechos reales hasta obtener su Matricularización del inmueble y folio real .

Ley Municipal N° 216/2020 aprobado el 04/02/2020 y promulgada el 10/02/2020, "**Ley Municipal para la Regularización de Bienes Inmuebles de Dominio Municipal**".





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 508

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ:

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL ÁREA VERDE, UBICADO EN LA JUNTA VECINAL 25 DE JULIO, DE LA AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE, ZONA SUR OESTE, J.V. 10, DISTRITO VIII, MANZANA 23, LOTE N° 8, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2081.59 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ”.

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 2081.59 m2 (dos mil ochenta y uno con 59/100 metros cuadrados), correspondiente a un terreno, destinado por la planificación urbana como **ÁREA VERDE**, ubicada en la Junta Vecinal 25 de Julio, de la Área Urbana del Centro Poblado de Nuevo Horizonte, Distrito VIII, Zona Sur Oeste, J.V.: 10, Manzana 23, Lote N° 8, del Municipio de Yapacaní, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, de acuerdo a la ubicación y colindancias que se detallan:

ÁREA VERDE:

- **MUNICIPIO:** YAPACANÍ.
- **ZONA:** SUR OESTE.
- **DISTRITO:** VIII.
- **UBICACION:** JUNTA VECINAL 25 DE JULIO
- **J.V.:** 10.
- **MANZANA:** 23.
- **LOTE:** 8.
- **SUP. SEGÚN MENSURA :** 2081.59 m2.
- **USO DE SUELO:** **ÁREA VERDE.**

CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: colinda con AVENIDA CIRCUNVALACION, LOTE 1; **MIDE** 25.44 m.; 15.00 m.

AL ESTE: colinda con LOTE 1, LOTE 7 y **MIDE** 30.00 m., 30.00 m.

AL SUR: colinda con CALLE PANDO y **MIDE** 44.63 m.

AL OESTE: colinda con CALLE LITORAL y **MIDE** 18.12 m.; 42.03 m.

CUADRO DE COORDENADAS

DEL ÁREA VERDE

JUNTA VECINAL 25 DE JULIO.

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	377111.243	8085362.941
P2	377131.593	8085347.678
P3	377113.593	8085323.678
P4	377125.592	8085314.678
P5	377107.592	8085290.678
P6	377071.889	8085317.456
P7	377083.839	8085331.079



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

ARTÍCULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el ÁREA VERDE, ubicado en la Junta Vecinal 25 de Julio, del Área Urbana del Centro Poblado de Nuevo Horizonte, Zona Sur Oeste, Distrito VIII, J.V. 10, Manzana 23, Lote N° 8, con una superficie total de 2081.59 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales.

ARTÍCULO 3.-

A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo quedará facultado para realizar la Minuta de Consolidación, y su posterior Protocolización ante la Notaria de Gobierno, para proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ante las oficinas de Derechos Reales.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no comprometen pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICION ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Municipal.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICION FINAL UNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 22 días del mes de diciembre de 2022.


Ramiro Peredo Angulo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ignacio Campero Zubieta
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL ÁREA VERDE, UBICADO EN LA JUNTA VECINAL 25 DE JULIO, DE LA ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE, ZONA SUR OESTE, J.V.10, DISTRITO VIII, MANZANA 23, LOTE N°8, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2081.59 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ".

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 27 de diciembre de 2022.


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

